



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

**3372***Bases para participar en el concurso Sant Josep net i sostenible, curso 2024-25*

Por Decreto de Alcaldía núm. 2025-1411, de 28 de marzo de 2025, se publicaron las siguientes:

#### “BASES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SANT JOSEP NET I SOSTENIBLE, CURSO 2024-25

**TEMA: LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE SANT JOSEP DE SA TALAIA. CARACTERÍSTICAS, VALORES AMBIENTALES, IMPORTANCIA, GESTIÓN, AMENAZAS, CONSERVACIÓN**

#### 1. OBJETO

Las Illes Balears cuentan con un patrimonio natural y una biodiversidad de gran valor, que es necesario conservar y conocer para determinar las necesidades de gestión y protección que aseguren su futuro. La protección de los hábitats, de la fauna y la flora es clave para garantizar la conservación de este patrimonio intangible. Para identificar y proteger los espacios que albergan este valioso patrimonio, se han creado diferentes figuras a lo largo del tiempo, con distintos grados de protección. Así pues, se puede distinguir entre la Red de Espacios Naturales Protegidos de las Illes Balears, los espacios de la Xarxa Natura 2000, las reservas marinas, las áreas naturales de especial interés, etc. Algunas de estas figuras se superponen en el territorio. **Esta convocatoria se centrará en los espacios naturales protegidos del municipio de Sant Josep de sa Talaia.**

La **Red de Espacios Naturales Protegidos de las Illes Balears** comprende 11 espacios naturales declarados entre el año 1988 y el 2017, con diferentes figuras de protección: 1 parque nacional (archipiélago de Cabrera), 7 parques naturales (entre los cuales se encuentra el **Parque Natural de ses Salines de Ibiza y Formentera**), 2 reservas naturales (entre las cuales se encuentran la **Reserva Natural des Vedrà, es Vedranell i els Illots de Ponent**), y un paraje natural. Dentro de la red están representados gran parte de los ecosistemas terrestres y marinos presentes en nuestras islas. La superficie de territorio protegido es de 76.076,06 hectáreas, un 15,31% del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y 108.716 hectáreas de superficie marina.

**El Parque Natural de ses Salines de Ibiza y Formentera** está situado entre las islas de Ibiza y Formentera. El parque se extiende desde el sur de Ibiza, en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, hasta el norte de Formentera, e incluye el brazo marino que las separa, así como las zonas húmedas y estanques salineros (entre otros espacios terrestres) de ambas islas. Ses Salines de Ibiza y Formentera constituyen un ejemplo paradigmático de la riqueza de la biodiversidad mediterránea. Su singularidad radica en el hecho de que constituyen un área de descanso y de nidificación para las aves en sus migraciones e incluye grandes áreas de uno de los hábitats marinos más importantes del Mediterráneo, las praderas de posidonia. Como espacio natural de especial interés, engloba un conjunto de hábitats terrestres y marinos, con valores ecológicos, paisajísticos, históricos y culturales de primer orden a escala internacional.

**Las reserva naturales des Vedrà, es Vedranell i els Illots de Ponent** incluye todo un conjunto de islotes de la costa oeste del municipio de Sant Josep de sa Talaia, junto con el ámbito marino que los rodea. A los indudables valores paisajísticos y patrimoniales de este espacio, hay que añadir la relevancia natural de los islotes, donde conviven importantes colonias de aves marinas, variedades de la lagartija endémica pitiusa y numerosos invertebrados. Las especies botánicas, con representantes endémicos o de especial interés, potencian los valores de un lugar que muchos especialistas catalogan como un auténtico laboratorio natural.

Esta edición del concurso Sant Josep Net i Sostenible tiene por objeto sensibilizar sobre los espacios naturales protegidos de Sant Josep de sa Talaia.

#### 2. RÉGIMEN APLICABLE

2.1. La presente convocatoria de premios se somete a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de las Subvenciones que concede el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia (BOIB n.º 95, de 17 de julio de 2021).

2.2. Esta convocatoria se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Sant Josep, en la web del Ayuntamiento de Sant Josep, [www.santjosep.org](http://www.santjosep.org), y se publicará en el BOIB y en la BDNS.



2.3. Dado que los premios concedidos lo serán por el hecho de estar en una determinada situación, no se exigirá más justificación que la acreditación del cumplimiento de las condiciones para su otorgamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.7 de la LGS.

### 3. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía máxima de los premios que se podrá conceder en esta convocatoria es de 10.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 326148032, con fondos de financiación municipal.

### 4. CONDICIONES GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Podrán acogerse a esta convocatoria los centros de primaria públicos o concertados del municipio de Sant Josep de sa Talaia que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el propio Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.
- b. No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y cumplir los requisitos que fija el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c. Acreditar el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el artículo 25 del RLGS.
- d. Tener durante el curso 2024-25 grupos de 6.º de primaria.

### 5. RÉGIMEN DE LAS AYUDAS

5.1. La concesión de los premios se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia.

5.2. Se establece como único medio de notificación de todos los actos de trámite y resolutorios o definitivos del presente procedimiento el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el de la web del Ayuntamiento y el de la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.santjosep.org](http://www.santjosep.org)).

5.3. En caso de que el total de ayudas que se deban conceder supere la consignación presupuestaria, se reducirán proporcionalmente las cantidades concedidas.

### 6. SOLICITUD, PLAZO DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

6. 1. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma establecida en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, se deberá enviar un aviso a la dirección [normalitzacio@santjosep.org](mailto:normalitzacio@santjosep.org).

6. 2. Los solicitantes de la subvención deberán adjuntar a la solicitud (anexo 1) la siguiente documentación:

- a. Solicitud para participar en el concurso Sant Josep Net i Sostenible 2025 (anexo 1).
- b. Identificación del representante del centro que suscribe la solicitud y especificación del carácter con el que lo hace, mediante copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- c. CIF/NIF del centro.
- d. Declaración del representante legal de que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y que cumple los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que está al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Sant Josep y que acredita el cumplimiento en materia de reintegro de subvenciones (anexo 2).
- e. Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento, debidamente cumplimentado con los datos bancarios actualizados o certificado de titularidad bancaria. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones, no será necesario volver a presentarlo.
- f. Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad, y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (anexo 3).
- g. Autorización para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo 4). No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento. En este caso, deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Si los documentos exigidos en la solicitud ya se hubieran presentado al Ayuntamiento en otra ocasión, la persona solicitante podrá acogerse a lo establecido en el artículo 53.d de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o emitidos.

#### 6.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la



presente convocatoria en el BOIB.

#### 6.4. Subsanación de defectos de las solicitudes

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la normativa de la convocatoria, el órgano instructor deberá requerir, según establece la base 5.2, al centro interesado que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, y le indicará que, si no lo hace, se considerará que ha desistido de la solicitud, con la resolución previa que debe dictarse en los términos que prevé el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 7. DESARROLLO DEL CONCURSO

7. 1. El concurso Sant Josep Net i Sostenible no es un concurso competitivo, por lo que todos los centros tendrán una compensación económica que invertirán en el grupo, asesorados por los maestros. Se repartirá un 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º premio entre los concursantes. Para el resto de grupos, se repartirán 7 premios de 550 € como resultado de alguno de los siguientes conceptos: la idea original, la maqueta más trabajada, la exposición más educativa... u otros que el jurado considere.

7. 2. Las dotaciones económicas de los premios serán las que se exponen en el cuadro de más abajo:

PREMIO	
1.º	2.000 €
2.º	1.500 €
3.º	1.000 €
4.º	900 €
5.º	750 €
7 premios de 550 €	3.850 €
<b>TOTAL</b>	<b>10.000 €</b>

Este curso 2024-25 hay 12 grupos de 6.º que pueden participar en el concurso (2 grupos en el CEIP L'Urgell, 2 en el CEIP Es Vedrà, 3 grupos en el CEIP Can Raspalls, 1 grupo en el CEIP Sant Jordi, 1 grupo en el CEIP Can Guerxo, 2 grupos en el CEIP Ses Planes y 1 grupo en el CC Mare de Déu de les Neus).

7.3. Los premios objeto de esta convocatoria son compatibles con otros premios otorgados por cualquier otra administración pública o institución privada.

7. 4. Una vez publicadas las bases en el BOIB y los extractos en la BDNS, y en caso de que el centro quiera participar en el concurso, el profesorado de 6.º o personal docente correspondiente comunicará al alumnado de cada uno de los grupos de 6.º del centro el contenido de las bases y seguirán el proceso de elaboración de los trabajos que se especifica en la base 7.7.

7. 5. El/la maestro/a guiará al alumnado en el desarrollo del trabajo según el tema "LOS ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE SANT JOSEP DE SA TALAIA. CARACTERÍSTICAS, VALORES AMBIENTALES, IMPORTANCIA, GESTIÓN, AMENAZAS, CONSERVACIÓN" y comprobará que se adapta a las características solicitadas para cada trabajo. Los trabajos que no cumplan estas bases quedarán fuera de concurso.

7. 6. Los alumnos de 6.º de cada grupo del centro que participe deben elaborar una maqueta y preparar una presentación sobre la necesidad de proteger la lagartija de las Pitiusas y la importancia que tiene este reptil en nuestro entorno, así como una propuesta de actuación para detener su progresiva desaparición. El objetivo es contextualizar los efectos de la desaparición de la lagartija en las Pitiusas y la necesidad de actuar para protegerla mediante la creación de una maqueta y presentación en la que se dé respuesta al contenido de evaluación que figura en el anexo de valoración de estas bases. (\*)

7. 7. Las características de los trabajos que debe preparar obligatoriamente cada grupo de 6.º son las siguientes:

1. **Trabajo de carácter artístico o plástico (maqueta)** con unas medidas máximas de 100 × 70 cm y material utilizado a convenir por los participantes. Se presentarán imágenes del proceso de producción y del trabajo final.
2. **Material audiovisual complementario para realizar la presentación del trabajo ante el público.** Entrega en un USB debidamente marcado con el nombre del centro y el grupo. La exposición puede incluir diapositivas, representaciones teatrales y/o videos realizados por el alumnado. En ningún caso la duración total deberá superar los 5 minutos. Esto se tendrá en cuenta a la hora de la valoración final.

7. 8. Los trabajos (maqueta y USB) se deben entregar de 09.00 a 13.00 h el día 23 de mayo en la sala de exposiciones de Caló de s'Oli. En



caso de que el centro tenga alguna duda, puede contactar con el tel. 871556504 (Departamento de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia).

Los trabajos deben ir acompañados de un sobre cerrado que contenga los datos de los participantes: nombre y apellidos, nombre de la escuela y curso escolar, así como el nombre y apellidos del maestro/a que haya realizado el seguimiento.

Las maquetas no deben ir firmadas ni llevar identificación de los participantes ni del colegio al que pertenecen. Los USB sí deberán ir marcados con el nombre del centro y el grupo.

Previsiblemente, el día 23 de mayo las puertas de la sala de exposiciones de Caló de s'Oli permanecerán abiertas al público para que se puedan visitar las maquetas desde las 17.00 h. También permanecerá abierta el sábado, día 24 de mayo, de 11.00 a 13.30 h y de 18.30 a 20.30 h, y el domingo, día 25, de 11.00 a 13.30 h.

7. 9. Cada grupo hará una presentación de su trabajo el día 23 de mayo en el auditorio Caló de s'Oli a partir de las 18.30 h. Como mínimo, dos representantes de cada aula deberán exponer sus trabajos ante el jurado. La exposición puede incluir proyecciones, representaciones teatrales y/o vídeos realizados por el alumnado. En ningún caso la duración total deberá superar los 5 minutos.

Si para la exposición se utiliza material audiovisual, se deberá entregar en un USB tal como se indica en el apartado anterior.

7. 10. El Ayuntamiento, una vez realizados los trámites administrativos pertinentes, abonará el premio que corresponda a cada uno de los centros educativos mediante ingreso en la cuenta bancaria de la entidad educativa.

## 8. JURADO

8. 1. El jurado estará formado por 3 técnicos del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y/o de otras administraciones locales.

8. 2. El jurado valorará individualmente del 1 al 10 cada uno de los trabajos presentados para cada categoría. Todas las categorías (maqueta y exposición) tendrán el mismo peso en la valoración. Se sumarán todos los resultados y se ordenarán según las puntuaciones obtenidas.

8. 3. El veredicto del jurado es inapelable y se hará público el mismo día 23 de mayo en Caló de s'Oli al finalizar el acto de presentación de trabajos.

8. 4. Se solicita que las maquetas sean retiradas el día 26 de mayo, en horario de 10.30 a 12.30 h, por el personal de cada centro.

8. 5. El jurado queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten y podrá tomar, además, las resoluciones o acuerdos necesarios para el buen orden y funcionamiento del concurso.

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

9. 1. La solicitud de participación en la convocatoria implica que la persona interesada autoriza al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia al tratamiento de los datos de carácter personal para su gestión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

9. 2. Los datos personales se conservarán el tiempo que persista la actividad y, posteriormente, hasta que se haya cumplido el plazo de prescripción de posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

### DATOS DEL RESPONSABLE DEL ARCHIVO

Nombre, razón social: AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

CIF: P0704800B

Calle Pere Escanellas, 12-16

07830 Sant Josep de sa Talaia

dpd@santjosep.org

## 10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Presentarse a este concurso supone la aceptación estricta de estas bases.

## 11. RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución que recaiga en este procedimiento, la cual pondrá fin a la vía administrativa, se podrán interponer, alternativamente, los recursos siguientes:



— El recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictará la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación de dicha resolución. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la desestimación presunta.

— O, directamente, el recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación del acuerdo.

## ANEXO DE VALORACIÓN

CONTENIDO	PUNTUACIÓN
<b>1. ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS DE SANT JOSEP DE SA TALAIA</b>	<b>3 PUNTOS</b>
1. Descripción	1 punto
2. Principales hábitats y especies	1 punto
3. Características y valores ambientales	1 punto
<b>2. ESTADO DE CONSERVACIÓN</b>	<b>3 PUNTOS</b>
1. Estado de conservación de la fauna	1 punto
2. Estado de conservación de la flora y los hábitats	1 punto
3. Principales amenazas	1 punto
<b>3. PROPUESTAS DE PROTECCIÓN</b>	<b>4 PUNTOS</b>
1. La gestión de los espacios protegidos	1 punto
2. Propuesta de acciones por parte de las administraciones públicas	1 punto
3. Propuesta de acciones ciudadanas y colectivas	2 puntos

(\*) Advertido error, queda anulada la base 7.6 de la convocatoria.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

Documento firmado electrónicamente (28 de marzo de 2025)

**El alcalde**  
Vicente Roig Tur)



### ANEXO 1

#### SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SANT JOSEP NET I SOSTENIBLE, CURSO 2024-25

Centro: ....., con CIF/NIF ....., representado por .....,  
 DNI ....., cargo: ....., y dirección a efectos de notificaciones:  
 ....., código postal ....., teléfono ....., fax  
 ....., correo electrónico ..... y código de centro n.º:  
 .....

#### EXPONGO:

1. Que me he enterado de la convocatoria de los Premios Sant Josep Net i Sostenible (curso 2024-25).
2. Que el centro tiene los siguientes grupos de 6.º de primaria que participarán en los premios (*especifíquese la denominación de cada grupo de 6.º*):

-----  
 -----  
 -----

3. Que me comprometo a cumplir las condiciones de la mencionada subvención, de acuerdo con lo que prevén las bases.

#### SOLICITO:

Que se admitan para participar en el concurso Sant Josep Net i Sostenible (curso 2024-25) los grupos de 6.º de primaria especificados en el punto 2 del centro escolar que represento.

Asimismo, adjunto:

- Solicitud para participar en el concurso Sant Josep Net i Sostenible, curso 2024-25 (anexo 1).
- Identificación del representante del centro que suscribe la solicitud y especificación del carácter con el que lo hace, mediante copia del DNI, NIF u otro documento acreditativo.
- CIF/NIF del centro.
- Declaración del representante legal de que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y que cumple los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que está al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Sant Josep y que acredita el cumplimiento en materia de reintegro de subvenciones (anexo 2).
- Impreso de transferencia bancaria facilitado por el Ayuntamiento, debidamente cumplimentado con los datos bancarios actualizados o certificado de titularidad bancaria. En caso de haberlo presentado en otras ocasiones, no será necesario volver a presentarlo.
- Declaración de las subvenciones recibidas o solicitadas para la misma finalidad y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro (anexo 3).
- Autorización para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (anexo 4). No obstante, la entidad solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento. En este caso, la entidad deberá aportar los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Y para que así conste, firmo la presente solicitud.

Sant Josep de sa Talaia, ..... de ..... de 20 .....

(firma)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/41/1186809





## ANEXO 2

### DECLARACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL CENTRO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO SANT JOSEP NET I SOSTENIBLE, CURSO 2024-25

NOMBRE Y APELLIDOS: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

CARGO EN EL CENTRO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CENTRO: \_\_\_\_\_

NIF DEL CENTRO: \_\_\_\_\_

#### DECLARO:

1. Que la entidad que represento no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad y que cumple los requisitos que establece el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Que la entidad que represento está al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Sant Josep, las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
3. Que la entidad que represento acredita el cumplimiento de obligaciones en materia de reintegro de subvenciones que establece el art. 25 del RLGS.

Sant Josep de sa Talaia, ..... de ..... de 20 .....

(firma)

ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA





### ANEXO 3

#### Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, y compromiso de comunicar a la entidad local las que se obtengan en el futuro.

Yo, ....., con DNI ....., en representación de la entidad ....., con CIF ....., a los efectos de solicitar la participación en el concurso Sant Josep Net i Sostenible, curso 2024-25, **HAGO LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE:**

DECLARO (márquese la opción que corresponda):

OPCIÓN 1 ( ). Que hasta la fecha NO he solicitado ni obtenido subvención de otra entidad para la misma finalidad y que, en caso de recibir alguna en el futuro, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento.

OPCIÓN 2 (en este caso, deben marcarse los tres apartados).

( ) Que he solicitado o he recibido las siguientes ayudas para la misma finalidad de otras entidades:

Organismo	Fecha de solicitud	Cantidad solicitada	Cantidad concedida	Fecha de concesión	Observaciones
Consejería de Educación					
Familias/AMYPBA					
Otros ayuntamientos o entidades públicas (especificuense):					

( ) Que el total de los ayudas percibidas o pendientes de percibir no superarán el coste total de la actividad subvencionable.

( ) Que en caso de recibir alguna ayuda más en el futuro, me comprometo a comunicarlo a este Ayuntamiento.

Sant Josep de sa Talaia, ..... de ..... de 20 .....

(firma)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2025/41/1186809





## ANEXO 4

### AUTORIZACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL PARA PARTICIPAR EN LOS PREMIOS SANT JOSEP NET I SOSTENIBLE, CURSO 2024-25

SOLICITANTE: .....

CIF: .....

REPRESENTADO POR: .....

NIF: .....

DIRECCIÓN: .....

POBLACIÓN: .....

TELÉFONO: .....

AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia:

1. Para que pueda solicitar por medios telemáticos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la persona o entidad solicitante.

2. Para que pueda consultar los datos ante la TGSS sobre estar al corriente de pago con la Seguridad Social de la persona o entidad solicitante.

En caso contrario, en el cual NO se otorgue el consentimiento para la consulta, márquese la siguiente casilla:

1.  No doy el consentimiento.

2.  Me opongo.

3.  No lo concedo.

4.  Lo deniego.

Sant Josep de sa Talaia, ..... de ..... de 20 .....

(firma)

Para que la transmisión de datos se pueda realizar por medios telemáticos, se debe presentar el consentimiento expreso de la persona interesada, de acuerdo con el artículo 6.2.b de la Ley 1/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (BOE n.º 150, de 23 de junio).

